



Sumario

[22 anuncios]

Administración Local

Diputaciones

- Diputación Provincial de León

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2026

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Carracedelo

Delegación de funciones de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil

- Ayuntamiento de Sahagún

Aprobación definitiva de la convocatoria y Bases para la selección de dos plazas de Monitor de Ocio y Tiempo Libre

- Ayuntamiento de Soto de la Vega

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

- Ayuntamiento de Villamejil

Aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de Peón-Albañil

Mancomunidades

- Mancomunidad de Municipios Fabero-Vega de Espinareda

Aprobación definitiva de la modificación de créditos número 2/2026. Suplemento de crédito

- Mancomunidad de Municipios de La Cabrera - Valdería

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

Otras Entidades Locales

- Junta Vecinal de Campo del Agua

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Canalejas

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Columbianos

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Fresno de la Valduerna

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Genicera

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Las Médulas

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Magaz de Abajo

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Mansilla Mayor

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Manzaneda de Omaña

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Murias de Ponjos

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Pobladura de los Oteros

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Silván

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Sosas del Cumbral

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Tabuyo del Monte

Periodo de exposición pública de los pliegos de condiciones y convocatoria de subasta de pastos sobrantes del MUP 971, paraje "Valle Grande"

- Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo

Aprobación definitiva de la modificación de créditos número 1/2026. Transferencia de créditos



Diputación Provincial de León

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 3-2026 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA 2026

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2026, aprobó inicialmente el expediente número 3/2026 de modificación de créditos al Presupuesto General para el ejercicio 2026 de la Diputación, en los términos literales que a continuación se indican:

“1.-Aprobar el expediente 3/2026 de modificación de créditos al Presupuesto 2026 por importe de 40.587.000,00 euros, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para gastos generales en su totalidad. El cuadro de la modificación se muestra a continuación:

| MC 3-2026 SUPLEMENTO DE CRÉDITO | | |
|---------------------------------|--|---------------|
| Aplicación | Descripción | Importe |
| 401.45043.76200 | Plan Provincial de Cooperación Municipal | 35.787.000,00 |
| 403.15323.21010 | Servicio Conservación Ctras. Z. Occidental | 2.400.000,00 |
| 403.15323.21011 | Servicio Conservación Ctras. Z. Oriental | 2.400.000,00 |
| Total MC 3-2026 suplem. crédito | | 40.587.000,00 |

....”

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se expone al público por quince días en la página www.dipuleon.es, tablón de anuncios de la Sede Electrónica, Área Presupuestos y modificaciones presupuestarias, estando disponible el expediente completo en la Intervención de la Diputación de León, sita en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Diputación, durante las horas de oficina, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En León, a 19 de mayo de 2026.–El Diputado de Hacienda, Santiago Dorado Cañón.



Administración Local

Ayuntamientos

CARRACEDELO

Por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 18 de mayo de 2026 se ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto que, se considera conveniente y adecuado, delegar en D. Daniel Franco Morán, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. Gilberto Fernandez Alvarez y D^a. Ana Maria Blanco que se celebrará el día 31 de mayo de 2026.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los Alcaldes. Resuelvo:

Primero.– Delegar en favor de D. Daniel Franco Morán, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil indicado.

Segundo.– El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN conforme a lo establecido en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.– Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 en relación con el art. 38 del ROF y se notificará individualmente al Concejal designado.

En Carracedelo, a 19 de mayo de 2026.–El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.



Administración Local

Ayuntamientos

SAHAGÚN

Por Resolución de la Primera Tenencia de Alcaldía n.º 2026-0475, de 19 de mayo, se aprueba la convocatoria y Bases para la selección, por el sistema de concurso, de dos plazas de personal laboral temporal en la categoría de Monitores de Ocio y Tiempo Libre con destino a las ludotecas infantiles de verano.

En la Sede Electrónica [<http://sahagun.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, se publica el texto íntegro de las Bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las Bases, se publicarán en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<http://sahagun.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios.

En Sahagún, a 19 de mayo de 2026.–El Primer Teniente de Alcalde. Zacarías José Gutiérrez Rodríguez. En funciones delegadas de Alcaldía por Decreto n.º 2026-0375, de 28 de abril.



Administración Local

Ayuntamientos

SOTO DE LA VEGA

Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Soto de la Vega sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2025 .

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta Entidad [<http://aytosotodelavega.sedelectronica.es>].

En Soto de la Vega, a 14 de mayo de 2026.—EL Alcalde, Lorenzo Callejo Miguélez.



Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMEJIL

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2026, se ha aprobado la convocatoria y sus Bases para la provisión de un puesto de Peón-Albañil con cargo a la subvención directa concedida por la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la recuperación y regeneración de municipios afectados por las inundaciones de febrero de 2026, RENACEL-2 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 85/2026, de jueves 7 de mayo de 2026).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y conforme las Bases reguladoras del proceso selectivo, el Alcalde-Presidente mediante Decreto de Alcaldía nº 2026-0086, de 18 de mayo de 2026, resuelve aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La documentación de la convocatoria se encuentra disponible íntegramente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villamejil (<https://villamejil.sedelectronica.es/>) y en el tablón de anuncios de la Casa.

En Villamejil, a 18 de mayo de 2026.–El Alcalde, Luis Alfonso Álvarez Peláez.



Administración Local

Mancomunidades de Municipios

FABERO VEGA DE ESPINAREDA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 2/2026 suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicaciones Presupuestaria | Denominación de las Aplicaciones | Importe (euros) |
|-----------------------------|----------------------------------|-----------------|
| 160.225/00 | Canon de vertidos | 15.665,10 |
| 160.227/06 | Trabajos técnicos | 3.046,24 |
| | Total gastos | 18.711,34 |

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

| Económica | | | Descripción | Importe (euros) |
|-----------|------|---------|--|-----------------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 8 | 87 | 870 .00 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 18.711,34 |
| | | | Total ingresos | 18.711,34 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Vega de Espinareda, a 15 de mayo de 2026.–El Presidente, Javier Salgado González.



Administración Local

Mancomunidades de Municipios

LA CABRERA / VALDERIA

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE LA ENTIDAD MANCOMUNIDAD LA CABRERA VALDERIA SOBRE LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de esta entidad.

En San Esteban de Nogales, a 18 de mayo de 2026.–El presidente, Luis Antonio Cenador Pérez.



Administración Local

Juntas Vecinales

CAMPO DEL AGUA

La Junta Vecinal de Campo del Agua, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2026, ha aprobado el Presupuesto General para 2026, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|--|--------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.º.- Impuestos directos | |
| Cap. 2.º.- Impuestos indirectos | |
| Cap. 3.º.- Tasas y otros ingresos | |
| Cap. 4.º.- Transferencias corrientes | 1.000,00 |
| Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales | 8.730,00 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales | |
| Cap. 7.º.- Transferencias de capital | 10.000,00 |
| Cap. 8.º.- Activos financieros | |
| Cap. 9.º.- Pasivos financieros | |
| Total ingresos | 19.730,00 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|--|--------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.º.- Gastos de personal | |
| Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 9.730,00 |
| Cap. 3.º.- Gastos financieros | |
| Cap. 4.º.- Transferencias corrientes | |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.º.- Inversiones reales | 10.000,00 |
| Cap. 7.º.- Transferencias de capital | |
| Cap. 8.º.- Activos financieros | |
| Cap. 9.º.- Pasivos financieros | |
| Total gastos | 19.730,00 |

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Campo del Agua, a 18 de mayo de 2026.–El Alcalde Pedáneo, Higinio González Alonso.



Administración Local

Juntas Vecinales

CANALEJAS

La Junta Vecinal de Canalejas el día 8 de mayo de 2026 dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones, repartos y observaciones que pueden formularse por escrito.

En Canalejas, a 9 de mayo de 2026.–El Presidente, Benedicto Rojo Valbuena.



Administración Local

Juntas Vecinales

COLUMBRIANOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 16 de mayo de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Columbrianos, a 16 de mayo de 2026.—La Presidenta, Isabel Martínez Castillo.



Administración Local

Juntas Vecinales

FRESNO DE LA VALDUERNA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Fresno de la Valduerna, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2025/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Fresno de la Valduerna al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|---|--------------|
| <i>Operaciones no financieras</i> | |
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.º.- Impuestos directos | |
| Cap. 2.º.- Impuestos indirectos | |
| Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos | 10.223,00 |
| Cap. 4.º.- Transferencias corrientes | |
| Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales | 11.800,00 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales | |
| Cap. 7.º.- Transferencias de capital | 7.800,00 |
| <i>Operaciones financieras</i> | |
| Cap. 8.º.- Activos financieros | |
| Cap. 9.º.- Pasivos financieros | |
| Total ingresos | 29.823,00 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|--|--------------|
| <i>Operaciones no financieras</i> | |
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.º.- Gastos de personal | |
| Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios | 21.899,00 |
| Cap. 3.º.- Gastos financieros | 224,00 |
| Cap. 4.º.- Transferencias corrientes | |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.º.- Inversiones reales | 7.700,00 |
| Cap. 7.º.- Transferencias de capital | |
| <i>Operaciones financieras</i> | |
| Cap. 8.º.- Activos financieros | |
| Cap. 9.º.- Pasivos financieros | |
| Total gastos | 29.823,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Fresno de la Valduerna, a 18 de mayo de 2026.–La Alcaldesa Pedánea, Sara Fernández Martínez.



Administración Local

Juntas Vecinales

GENICERA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Genicera, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2025/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Genicera al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|---|--------------|
| <i>Operaciones no financieras</i> | |
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.º.- Impuestos directos | |
| Cap. 2.º.- Impuestos indirectos | |
| Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos | 39.977,00 |
| Cap. 4.º.- Transferencias corrientes | |
| Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales | 20.523,00 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales | |
| Cap. 7.º.- Transferencias de capital | 15.000,00 |
| <i>Operaciones financieras</i> | |
| Cap. 8.º.- Activos financieros | |
| Cap. 9.º.- Pasivos financieros | |
| Total ingresos | 75.500,00 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|--|--------------|
| <i>Operaciones no financieras</i> | |
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.º.- Gastos de personal | |
| Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios | 53.420,00 |
| Cap. 3.º.- Gastos financieros | 80,00 |
| Cap. 4.º.- Transferencias corrientes | |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.º.- Inversiones reales | 22.000,00 |
| Cap. 7.º.- Transferencias de capital | |
| <i>Operaciones financieras</i> | |
| Cap. 8.º.- Activos financieros | |
| Cap. 9.º.- Pasivos financieros | |
| Total gastos | 75.500,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Genicera, a 18 de mayo de 2026.–El Alcalde Pedáneo, Alberto González Fierro.



Administración Local

Juntas Vecinales

LAS MÉDULAS

La Junta Vecinal de Las Médulas, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2026, ha aprobado el Presupuesto General para 2026, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO

| Ingresos | Euros |
|---|-----------------|
| <i>Operaciones no financieras</i> | |
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Capítulo 1. Impuestos directos | |
| Capítulo 2. Impuestos indirectos | |
| Capítulo 3. Tasas y otros ingresos | 340,00 |
| Capítulo 4. Transferencias corrientes | |
| Capítulo 5. Ingresos patrimoniales | 1.372,00 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales | |
| Capítulo 7. Transferencias de capital | |
| <i>Operaciones financieras</i> | |
| Capítulo 8. Activos financieros | |
| Capítulo 9. Pasivos financieros | |
| Total ingresos | 1.712,00 |
| <hr/> | |
| Gastos | Euros |
| <i>Operaciones no financieras</i> | |
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Capítulo 1. Gastos de personal | |
| Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.712,00 |
| Capítulo 3. Gastos financieros | |
| Capítulo 4. Transferencias corrientes | |
| Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales | |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Capítulo 6. Inversiones reales | |
| Capítulo 7. Transferencias de capitales | |
| <i>Operaciones financieras</i> | |
| Capítulo 8. Activos financieros | |
| Capítulo 9. Pasivos financieros | |
| Total gastos | 1.712,00 |

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Las Médulas, a 18 de mayo de 2026.–El Alcalde Pedáneo, Marcos Ramos Vega.



Administración Local

Juntas Vecinales

MAGAZ DE ABAJO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 13 de mayo de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Magaz De Abajo, a 13 de mayo de 2026.–El Presidente, Jonathan López Castañeiras.



Administración Local

Juntas Vecinales

MANSILLA MAYOR

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Mansilla Mayor, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Mansilla Mayor al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|---|--------------|
| <i>Operaciones no financieras</i> | |
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.º.- Impuestos directos | |
| Cap. 2.º.- Impuestos indirectos | |
| Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.500,00 |
| Cap. 4.º.- Transferencias corrientes | |
| Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales | 16.988,00 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales | |
| Cap. 7.º.- Transferencias de capital | 11.500,00 |
| <i>Operaciones financieras</i> | |
| Cap. 8.º.- Activos financieros | |
| Cap. 9.º.- Pasivos financieros | |
| Total ingresos | 29.988,00 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|--|--------------|
| <i>Operaciones no financieras</i> | |
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.º.- Gastos de personal | |
| Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios | 18.328,00 |
| Cap. 3.º.- Gastos financieros | 160,00 |
| Cap. 4.º.- Transferencias corrientes | |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.º.- Inversiones reales | 11.500,00 |
| Cap. 7.º.- Transferencias de capital | |
| <i>Operaciones financieras</i> | |
| Cap. 8.º.- Activos financieros | |
| Cap. 9.º.- Pasivos financieros | |
| Total gastos | 29.988,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Mansilla Mayor, a 18 de mayo de 2026.–El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Presa Pereira.



Administración Local

Juntas Vecinales

MANZANEDA DE OMAÑA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2025 de Junta Vecinal de Manzaneda de Omaña, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2025/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2025 de Junta Vecinal de Manzaneda de Omaña al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|---|--------------|
| <i>Operaciones no financieras</i> | |
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.º.- Impuestos directos | |
| Cap. 2.º.- Impuestos indirectos | |
| Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos | |
| Cap. 4.º.- Transferencias corrientes | |
| Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales | 4.180,00 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales | |
| Cap. 7.º.- Transferencias de capital | 10.000,00 |
| <i>Operaciones financieras</i> | |
| Cap. 8.º.- Activos financieros | |
| Cap. 9.º.- Pasivos financieros | |
| Total ingresos | 14.080,00 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|--|--------------|
| <i>Operaciones no financieras</i> | |
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.º.- Gastos de personal | |
| Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios | 14.060,00 |
| Cap. 3.º.- Gastos financieros | 120,00 |
| Cap. 4.º.- Transferencias corrientes | |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.º.- Inversiones reales | |
| Cap. 7.º.- Transferencias de capital | |
| <i>Operaciones financieras</i> | |
| Cap. 8.º.- Activos financieros | |
| Cap. 9.º.- Pasivos financieros | |
| Total gastos | 14.180,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Manzaneda de Omaña, a 20 de mayo de 2025.–La Alcaldesa Pedánea, Ana Belén Prieto Otero.



Administración Local

Juntas Vecinales

MURIAS DE PONJOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Murias de Ponjos, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2026/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Murias de Ponjos al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|---|--------------|
| <i>Operaciones no financieras</i> | |
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.º.- Impuestos directos | |
| Cap. 2.º.- Impuestos indirectos | |
| Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.253,07 |
| Cap. 4.º.- Transferencias corrientes | 400,00 |
| Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales | 18.842,42 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales | |
| Cap. 7.º.- Transferencias de capital | 10.000,00 |
| <i>Operaciones financieras</i> | |
| Cap. 8.º.- Activos financieros | |
| Cap. 9.º.- Pasivos financieros | |
| Total ingresos | 31.495,49 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|--|--------------|
| <i>Operaciones no financieras</i> | |
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.º.- Gastos de personal | |
| Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios | 21.295,49 |
| Cap. 3.º.- Gastos financieros | 200,00 |
| Cap. 4.º.- Transferencias corrientes | |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.º.- Inversiones reales | 10.000,00 |
| Cap. 7.º.- Transferencias de capital | |
| <i>Operaciones financieras</i> | |
| Cap. 8.º.- Activos financieros | |
| Cap. 9.º.- Pasivos financieros | |
| Total gastos | 31.495,49 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Murias de Ponjos, a 18 de mayo de 2026.–La Alcaldesa Pedánea, Alba M.ª Crespo Rabanal.



Administración Local

Juntas Vecinales

POBLADURA DE LOS OTEROS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Poblatura de los Oteros, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2025/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Poblatura de los Oteros al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|---|--------------|
| <i>Operaciones no financieras</i> | |
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.º.- Impuestos directos | |
| Cap. 2.º.- Impuestos indirectos | |
| Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.700,00 |
| Cap. 4.º.- Transferencias corrientes | 450,00 |
| Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales | 720,00 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales | |
| Cap. 7.º.- Transferencias de capital | 15.000,00 |
| <i>Operaciones financieras</i> | |
| Cap. 8.º.- Activos financieros | |
| Cap. 9.º.- Pasivos financieros | |
| Total ingresos | 2.870,00 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|--|--------------|
| <i>Operaciones no financieras</i> | |
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.º.- Gastos de personal | |
| Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios | 2.870,00 |
| Cap. 3.º.- Gastos financieros | |
| Cap. 4.º.- Transferencias corrientes | |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.º.- Inversiones reales | |
| Cap. 7.º.- Transferencias de capital | |
| <i>Operaciones financieras</i> | |
| Cap. 8.º.- Activos financieros | |
| Cap. 9.º.- Pasivos financieros | |
| Total gastos | 2.870,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Poblatura de los Oteros, a 18 de mayo de 2026.–El Alcalde Pedáneo, Luis Javier Álvarez Álvarez.



Administración Local

Juntas Vecinales

SILVÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 16 de mayo de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Silván, a 16 de mayo de 2026.–El Presidente, Domingo Cabo Valle.



Administración Local

Juntas Vecinales

SOSAS DEL CUMBRAL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Sosas del Cumbrial, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2026/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Sosas del Cumbrial al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|---|--------------|
| <i>Operaciones no financieras</i> | |
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.º.- Impuestos directos | |
| Cap. 2.º.- Impuestos indirectos | |
| Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos | 316,00 |
| Cap. 4.º.- Transferencias corrientes | |
| Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales | 7.030,00 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales | |
| Cap. 7.º.- Transferencias de capital | 10.000,00 |
| <i>Operaciones financieras</i> | |
| Cap. 8.º.- Activos financieros | |
| Cap. 9.º.- Pasivos financieros | |
| Total ingresos | 17.346,00 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|--|--------------|
| <i>Operaciones no financieras</i> | |
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.º.- Gastos de personal | |
| Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios | 3.346,00 |
| Cap. 3.º.- Gastos financieros | |
| Cap. 4.º.- Transferencias corrientes | |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.º.- Inversiones reales | 14.000,00 |
| Cap. 7.º.- Transferencias de capital | |
| <i>Operaciones financieras</i> | |
| Cap. 8.º.- Activos financieros | |
| Cap. 9.º.- Pasivos financieros | |
| Total gastos | 17.346,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Sosas del Cumbrial, a 17 de abril de 2026.–El Alcalde Pedáne, Francisco Martínez García.



Administración Local

Juntas Vecinales

TABUYO DEL MONTE

CONVOCATORIA DE SUBASTAS DE PASTOS SOBRANTES

La Junta Vecinal de Tabuyo del Monte, por Resolución de fecha de 15 de mayo de 2026, aprobó los pliegos de condiciones técnico facultativas particulares y económico administrativas, que se someten a exposición pública por plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para la celebración de la siguiente subasta de aprovechamiento de pastos sobrantes del MUP 971, de la titularidad de esta Junta Vecinal, paraje de "Valle Grande", municipio de Castrocontrigo. Y se convoca subasta pública con las siguientes condiciones:

- Características del aprovechamiento: Modalidad pastoreo a diente, a riesgo y ventura;
- Plazo: Cinco años (2026-2030). El primer año, año 2026, desde la fecha de adjudicación.
- Presentación en mano, en ADE-Asesoramiento de Entidades, Gran Vía San Marcos, 41-1°C; 24001-León, mediante cita previa al telf. 987232234.
- Fecha de celebración de la subasta: Día 3 de junio de 2026, a las 13.00 horas.
- Precio base de licitación: 4.080 €; no se admitirán las proposiciones que no igualen o no superen el citado importe (precio unitario 4 €/UGM/mes). El primer año se abonará el importe prorrateado correspondiente a los meses de aprovechamiento.
- Fianzas: Provisional, para participar en la subasta, 500 €. La fianza definitiva, será el 5%, del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de proposiciones, en la forma establecida en el pliego de condiciones económico administrativas, de 12.00 a 13.00 horas el día 3 de junio de 2026, en mano, en ADE-Asesoramiento de Entidades, Gran Vía San Marcos, 41-1°C; 24001-León, y la apertura de plicas se efectuará a continuación, en acto público, a las 13.00 horas en el mismo lugar.

Los interesados podrán obtener copia de los pliegos de condiciones en el telf. 987232234 y en la dirección de correo electrónico ignacio@adeleon.es.

En Tabuyo del Monte, a 15 de mayo de 2026.–El Presidente, Ángel Abajo Dios.



Administración Local

Juntas Vecinales

TROBAJO DEL CERECEDO

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de abril de 2026 de la Junta Vecinal de Trabajo del Cerecedo, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 1/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia entre aplicaciones de distintas áreas de gastos, que no afectan altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|---|-----------|
| Cap. 6 - 609 | Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso en general; Obras en el Cementerio. | 6.000,00€ |

Total: + 6.000,00€

Esta modificación se financia con cargo a baja en la partida siguiente:

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS (TRANSFERENCIAS)

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|--|-----------|
| Cap. 2 - 226 - 226.09 | Gastos diversos - Actividades culturales y deportivas. | 6.000,00€ |

Total: - 6.000,00€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Trabajo del Cerecedo, a 19 de mayo de 2026. -El Alcalde-Presidente, José Carlos González Oveja.